

La reducción de la pena por terminación anticipada no procede cuando al imputado se le atribuya la comisión del delito en condición de integrante de una organización criminal, esté vinculado o actúe por encargo de ella, o por el delito previsto en el artículo 108-B o por cualquiera de los delitos comprendidos en el Capítulo I: artículos 153, 153-A, 153-B, 153-C, 153-D, 153-E, 153-F, 153-G, 153-H, 153-I, 153-J y Capítulos IX, X y XI del Título IV del Libro Segundo del Código Penal”.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

DANIEL SALAVERRY VILLA  
Presidente del Congreso de la República

LEYLA CHIHUÁN RAMOS  
Primera Vicepresidenta del  
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Presidente del Consejo de Ministros

1780053-2

**LEY Nº 30964**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA  
CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE  
CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DEL CENTRO**

**Artículo único. Declaratoria de necesidad pública**

Declárase de necesidad pública la creación e implementación del Parque Científico-Tecnológico del Centro, cuya sede principal se ubica en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, bajo la administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, con el objeto de generar empresas de base tecnológica como fuentes de estudio, investigación y trabajo para dar valor agregado a los recursos naturales y productos de la región y el país.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

DANIEL SALAVERRY VILLA  
Presidente del Congreso de la República

LEYLA CHIHUÁN RAMOS  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Presidente del Consejo de Ministros

1780053-3

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
Nº 30965**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL  
ANEXO DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30938,  
QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL  
MILITAR Y UNIDADES EXTRANJERAS  
AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ,  
EN EL EXTREMO REFERIDO AL  
MES DE JUNIO DEL AÑO 2019**

**Artículo 1. Objetivo de la Resolución Legislativa**

Modifícase el Anexo de la Resolución Legislativa 30938, que autoriza el ingreso de personal militar y unidades extranjeras al territorio de la República del Perú, en el extremo de adicionar una actividad referida al mes de junio de 2019, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

**Artículo 2. Autorización para modificación de plazos**

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de la actividad logística a que hace referencia el artículo precedente, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido.

El ministro de Defensa procede a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho horas de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil diecinueve.

DANIEL SALAVERRY VILLA  
Presidente del Congreso de la República

LEYLA CHIHUÁN RAMOS  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 17 de junio de 2019

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Presidente del Consejo de Ministros